



RNRH-IPOZO-06-23-0326/FORM#1231

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las once horas con cincuenta y cinco minutos del día uno de septiembre del año dos mil veintitrés. Visto el trámite de inscripción de pozo, promovido por la señora _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien actúa en su calidad de Apoderada General Administrativo, Mercantil y Judicial con Clausula Especial del señor **HECTOR JOAQUIN GALDAMEZ NAJARRO**, con Documento Único de Identidad número _____ en un inmueble ubicado en Lotificación Hacienda Santa Emilia, Lote 3, del Block Uno, Cantón San Rafael, Conchalío, Calle Principal 9118-FI, jurisdicción y departamento de La Libertad; Y

CONSIDERANDO:

- I. Que en razón de haber presentado la señora _____ quien actúa en calidad de Apoderada General Administrativo, Mercantil y Judicial con Clausula Especial del señor **HÉCTOR JOAQUIN GALDAMEZ NAJARRO**, documentación con información relativa a un pozo ubicado en Lotificación Hacienda Santa Emilia, Lote 3, del Block Uno, Cantón San Rafael, Conchalío, Calle Principal 9118-FI, jurisdicción y departamento de La Libertad; se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las catorce horas con treinta y cinco minutos del día doce de junio del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de pozo del señor **HÉCTOR JOAQUIN GALDAMEZ NAJARRO**.
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por el titular, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha cinco de julio del dos mil veintitrés, el cual fue recibido en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos en fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, la viabilidad de inscribir el pozo solicitado.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

1. **OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DEL POZO**, al señor **HÉCTOR JOAQUIN GALDAMEZ NAJARRO**, ubicado en Lotificación Hacienda Santa Emilia, Lote 3, del Block Uno, Cantón San Rafael, Conchalío, Calle Principal 9118-FI, jurisdicción y departamento de La Libertad.
2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para el titular del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha cinco de julio de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en: 1) *Realizar la inscripción del pozo solicitado, en inmueble ubicado en LOTIFICACIÓN HACIENDA SANTA EMILIA, LOTE 3, DEL BLOCK UNO, CANTÓN SAN RAFAEL, CONCHALÍO, CALLE PRINCIPAL 9118-FI, JURISDICCIÓN Y DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, en el punto definido por las coordenadas Geográficas en grados decimales: Latitud Norte 13.486778° y Longitud Oeste - 89.349194°, indicadas en el dictamen técnico; Al titular del Pozo: 1) Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo; 2) Registrar el pozo en la plataforma de cánones por Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico en la dirección: <https://www.asa.gob.sv/canones/>; 3) Para poder continuar la explotación del pozo, el titular deberá presentar la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua; 3) Presentar al*

momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en el presente dictamen técnico, podrían suponer el cometimiento de una o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta Institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.

3. Hacerle saber al titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
4. Inscribese en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor del solicitante.

COMUNÍQUESE.

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

EB/



GOBIERNO DE
EL SALVADOR



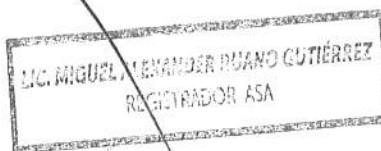
AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día uno de septiembre de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador Nacional del Registro Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO PERFORADO**, ubicado en Lotificación Hacienda Santa Emilia, Lote 3, del Block Uno, Cantón San Rafael, Conchalío, Calle Principal 9118-FI, jurisdicción y departamento de La Libertad, de las características siguientes:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud
1	0.90	1.15	12	4	13.486778°	-89.349194°

Emítase asiento de inscripción **00356** a nombre del señor **HECTOR JOAQUIN GALDAMEZ NAJARRO**, quien deberá dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el Dictamen Técnico correspondiente y extiéndase constancia del asiento de inscripción.



**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**

Calle La Reforma #219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827

www.asa.gob.sv